

SANTIAGO, 07 SEP 1998

ORDEN GENERAL Nº 1609

VISTOS:

a) La Ley Nº 19.567, de 1998, que deroga los artículos 305 al 312 del Código Penal, según la cual la vagancia deja de ser delito en Chile.

b) El Reglamento de Documentación y Archivo, aprobado por Orden General Nº 1.506, de 14.MAY.997.

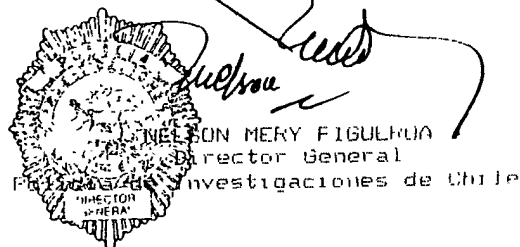
c) El Oficio (R) Nº 1.046, de 20.JUL.998, de la Jefatura Jurídica.

d) La facultad que me confiere el artículo 10º Nº 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 20º Nº 20 del Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENANDO:

1º.- ELIMINARSE, en los artículos Nº 305 y 309 del Reglamento de Documentación y Archivo, los numerales 3.- Parte por Vagancia y 4.- Modelo Parte por Vagancia, respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



JSLI/BNM/ev
Distribucion:
- Subdirecciones.
- Inspección.
- Jefaturas
- Repoles / UU.DD.
- E.O./O.D.
- Archivo
ORDENJ.WF: 29.-